



Resolución Jefatural

N° 569 -2019-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OAF

Lima; 09 MAYO 2019

VISTOS:

El Informe N° 006-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-UCCORLIM/UPEU de la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional de Lima; el Informe N° 767-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento; el Informe N° 265-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-UCCP de la Unidad de Contabilidad y Control Previo; el Informe Legal N° 248-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de la Oficina de Administración y Finanzas; y demás recaudos que acompañan al Expediente SIGEDO 15606-2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 228-2018-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OAF, de fecha 23 de mayo del 2018, se aprueba los costos para la obtención del Grado de Bachiller en la suma de S/ 1 027.00 (MIL VEINTISIETE Y 00/100 SOLES), aplicable a los becarios de la Beca 18 Pregrado – Convocatoria 2013 de la UNIVERSIDAD PERUANA UNIÓN;

Que, el Anexo 1 de la Adenda N° 004 al Convenio Específico N° 028-2016-MINEDU-VMGI-PRONABEC, suscrito de fecha 21 de junio del 2018, reconoce el costo administrativo para la obtención del Grado de Bachiller y Título Profesional aplicable a los BECARIOS EGRESADOS de la Beca 18 de Pregrado – Convocatoria 2013, en la cual se establece: "Costos para la Obtención del Grado de Bachiller y Título Profesional, Becarios Egresados de la Beca 18 de Pregrado – Convocatoria 2013, Concepto: Grado de Bachiller (Costo S/ 1 027.00) (...)"

Que, con el Informe N° 006-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-UCCORLIM/UPEU, de fecha 02 de abril de 2019, la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional de Lima, solicita el reconocimiento de deuda a favor de ciento setenta y cuatro (174) becarios por

concepto de costos directos (Grados de Bachiller) del semestre académico 2018-II de la Beca 18 de Pregrado – Convocatoria 2013 y efectivizar a la IES UNIVERSIDAD PERUANA UNIÓN, por el monto de S/ 178 698.00 (Ciento setenta y ocho mil seiscientos noventa y ocho con 00/100 soles), que acompaña la solicitud de pago N° 25029 y la conformidad de Pago por servicios académicos N° 10780 de fecha 02 de abril de 2019 y efectivizar a la IES Universidad Peruana Unión;

Que, asimismo, precisan la razón por la que no se pudo efectuar el pago respectivo en el año 2018, de acuerdo a UCCOR Lima es *"En el año 2018 se tramito vía SIBEC el pago de Bachiller de 119 becarios por el monto de S/ 122 213.00 y que mediante MEMORANDUM N° 13-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, la Oficina de Administración y Finanzas informó con fecha 8 de enero de 2019 la devolución de pago por la Unidad de Contabilidad y Control Previo, indicando el motivo en el anexo "se está dando conformidad por pago de Titulación, sin embargo se está solicitando el pago de bachiller", (...) el encargado de la IES en la actualidad ha solicitado el pago de Bachiller de 174 becarios por el monto de S/ 178 698.00, ya que a la fecha se mandó el expediente de pago a la institución que fue el 13 de diciembre de 2018, aun no salían los documentos de bachiller de 55 becarios y a fin de generar una sola factura por el mismo concepto de todos los becarios que obtuvieron Grado de Bachiller hasta diciembre de 2018, se adiciono el monto de S/ 56 485.00; que es la diferencia del monto inicial al monto actual, por el cual se da inicio al trámite adjuntando la Solicitud de Pago N° 25029 y Conformidad de Pago N° 10780". Según se explica;*

Que, en el Informe N° 767-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF del 02 de mayo de 2019, la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, señala que en base a la información remitida por la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional de Lima que contiene todos los elementos para continuar con el trámite de reconocimiento de deuda, esta Unidad concluye que, resulta viable el reconocimiento de deuda por el monto total de S/ 178 698.00 (Ciento setenta y ocho mil seiscientos noventa y ocho con 00/100 soles), a favor de ciento setenta y cuatro (174) becarias por concepto de costos directos (Grado de Bachiller) del semestre académico 2018-II, de la Beca 18 de Pregrado – Convocatoria 2013 y efectivizar a la IES Universidad Peruana Unión, en merito que se ha verificado que es una obligación pendiente de pago derivada de un gasto autorizado por la UCCOR Lima a favor de 174 becarios y efectivizar a la IES Universidad Peruana Unión y derivado del ejercicio presupuestal (periodo 2018), verificando que la solicitud de reconocimiento de deuda cuenta con la conformidad de pago por servicios académicos N° 10780 de fecha 02 de abril de 2019, emitido por la UCCOR Lima; es decir, se cumplió con otorgar la conformidad al cumplimiento de la obligación materia del reconocimiento de deuda;

Que, mediante el Informe N° 265-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-UCCP de fecha 03 de mayo de 2019, la Unidad de Contabilidad y Control Previo, concluye que en base a la información remitida por la Unidad de Subvenciones y Financiamiento se considera viable el reconocimiento de deuda del pago de S/ 178 698.00 (Ciento setenta y ocho mil seiscientos noventa y ocho con 00/100 soles), a favor de ciento setenta y cuatro (174) becarios de la Beca 18 de Pregrado – Convocatoria 2013 de la IES Universidad Peruana Unión, por concepto de costos directos (Grado de Bachiller), del Semestre Académico 2018-II, para efectivizarse a través de la IES Universidad Peruana Unión, correspondiente al semestre 2018-II, de acuerdo a la Resolución Jefatural N° 228-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF y la Adenda N° 004 al Convenio Específico N° 028-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC y la norma aplicable para las obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores;



Que, el Reglamento de Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengado a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM, contiene las normas que regulan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción de endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa. Señala, además, que el organismo deudor resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente mediante resolución expedida en primera instancia por el Director General de Administración, o por el funcionario homólogo; asimismo, establece que el procedimiento es promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañando la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación;

Que, el artículo 3 del mencionado Reglamento, define a los Créditos como las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio; además de ello, establece en su artículo 7 que el organismo deudor, previo a los informes técnicos y jurídico internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, el numeral 30.1 de la Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, señala que la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa; asimismo, el numeral 30.2 de la mencionada Ley, señala que el Director General de Administración, o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora establece los procedimientos para el procesamiento de la documentación sustentatoria de la obligación a cancelar;

Que, el tercer párrafo del numeral 6.5.8 de la Directiva N° 002-2015-MINEDU/SPE-OPEP-UPP "Normas para la Ejecución Presupuestaria del Pliego 010: Ministerio de Educación", aprobada con Resolución Ministerial N° 316-2015-MINEDU y modificada por la Resolución de Secretaría General N° 203-2016-MINEDU, estipula que "(...) *La emisión de las correspondientes Resoluciones de Reconocimiento de Deudas, sustentará la posterior certificación o requerimiento de recursos, de corresponder (...)*";

Que, el numeral 6.10.8 de las "Normas y Procedimientos para la Ejecución de Subvenciones para estudios en el Perú", aprobadas por Resolución Directoral Ejecutiva N° 947-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC y sus modificatorias, estipulan sobre la programación de reconocimiento de deudas, "*En los casos de pago de subvenciones pendientes de atención de ejercicios fiscales pasados, se atenderán previo procedimiento de reconocimiento de deuda (...)*";

Que, el artículo 11 de la Resolución Ministerial N° 735-2018-MINEDU y su Fe de erratas de fecha 6 de enero de 2019, establece, "*Delegar en los jefes de las Oficinas de Administración, o los que hagan sus veces, de las Unidades Ejecutoras que forman parte del Pliego 010: Ministerio de Educación, durante el Año Fiscal 2019, la facultad de reconocer adeudos de ejercicios presupuestales anteriores y créditos devengados, respecto de las obligaciones que les correspondan, sin intereses, en concordancia con la*



normativa vigente, así como resolver los recursos administrativos de reconsideración interpuestos contra dichos actos”;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 56-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC, del 11 de marzo de 2019, se aprobó el Procedimiento denominado “Reconocimiento de Deudas de Ejercicios Anteriores”;

Que, por todo lo expuesto y de acuerdo al marco legal vigente, resulta procedente reconocer la deuda y autorizar el pago de S/ 178 698.00 (Ciento setenta y ocho mil seiscientos noventa y ocho con 00/100 soles), a favor de ciento setenta y cuatro (174) becarios de la Beca 18 de Pregrado – Convocatoria 2013 de la IES Universidad Peruana Unión, por concepto de costos directos de Grado de Bachiller, del Semestre Académico 2018-II, para efectivizarse a través de la IES Universidad Peruana Unión, aprobados mediante Resolución Jefatural N° 228-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF y El Anexo 1 de la Adenda N° 004 al Convenio Específico N° 028-2016-MINEDU-VMGI-PRONABEC y la norma aplicable para las obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores;

Con el visto de la Unidad de Contabilidad y Control Previo y la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas del PRONABEC, y de conformidad con la Ley N° 29837, Ley que crea el PRONABEC, modificada por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015”, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2012-ED, modificado por Decretos Supremos N°s 008-2013-ED y 01-2015-MINEDU, y la Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones del PRONABEC;

SE RESUELVE:



Artículo 1.- Reconocer la deuda y autorizar el pago de S/ 178 698.00 (Ciento setenta y ocho mil seiscientos noventa y ocho con 00/100 soles), a favor de ciento setenta y cuatro (174) becarios de la Beca 18 de Pregrado – Convocatoria 2013 de la IES Universidad Peruana Unión, por concepto de costos directos de Grado de Bachiller, del Semestre Académico 2018-II, para efectivizarse a través de la IES Universidad Peruana Unión, aprobados mediante Resolución Jefatural N° 228-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF y el Anexo 1 de la Adenda N° 004 al Convenio Específico N° 028-2016-MINEDU-VMGI-PRONABEC y la norma aplicable para las obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores, conforme el Anexo N° 01 adjunto, que forma parte integrante de la presente resolución.



Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Gestión de Becas, a la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional, a la Oficina de Planificación y Presupuesto, a la Unidad de Subvenciones y Financiamiento y a la Unidad de Contabilidad y Control Previo de la Oficina de Administración y Finanzas, a efectos que se prosiga con el procedimiento de pago establecido en las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios Nacionales y en el Extranjero, y en las “Normas para la Ejecución Presupuestaria del Pliego 010: Ministerio de Educación”, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 316-2015-MINEDU y modificada por la Resolución de Secretaría General N° 203-2016-MINEDU, y con arreglo a la normativa vigente.



Artículo 3.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales.

Artículo 4.- Publicar la presente resolución en el portal electrónico Institucional del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo –PRONABEC.

Regístrese, comuníquese y cúmplase




Lic. EDITH GRACIELA VILLALOBOS CORAL
Directora de Sistema Administrativo III
de la Oficina De Administración y Finanzas
Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo



ANEXO N° 01

N° DE BECARIOS	174 BECARIOS
BECA	BECA 18 PREGRADO
CONVOCATORÍA	2013
IES	UNIVERSIDAD PERUANA UNIÓN
CONCEPTO	COSTOS DIRECTOS DE GRADO DE BACHILLER
PERIODO	SEMESTRE ACADEMICO 2018-II
MONEDA	SOLES

N°	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	PROGRAMA /CARRERA	MONTO
1	71479339	ACHATA CHIPANA DIEGO ENRIQUE	INGENIERIA DE SISTEMAS	1,027.00
2	48196258	AGUIRRE SOLIS FLOR SARITA	INGENIERIA AMBIENTAL	1,027.00
3	72195353	AJAHUANA MAMANI CLAUDIA LUCERO	INGENIERIA AMBIENTAL	1,027.00
4	71657820	ALARCON PEREZ WILBER	INGENIERIA CIVIL	1,027.00
5	47960185	ALARCON REYES HEBER	ARQUITECTURA	1,027.00
6	71659305	ALARCON REYES JAKIE	INGENIERIA DE SISTEMAS	1,027.00
7	71549808	ALARCON VELIZ ROSSEL BERNARDO	INGENIERIA CIVIL	1,027.00
8	63255820	ALDUNATE BONIFACIO OLAPF ALVIERY	INGENIERIA CIVIL	1,027.00
9	75225948	ALEJANDRIA ALVARADO YERALDINE	INGENIERIA CIVIL	1,027.00
10	75279931	ALVARADO LIMAYMANTA GABY MILAGROS	INGENIERIA DE SISTEMAS	1,027.00
11	74818160	ANCCASI LEON JOEL	INGENIERIA CIVIL	1,027.00
12	74276488	ARANDA CAMPOS JHORDAN FIDEL	INGENIERIA AMBIENTAL	1,027.00
13	73776451	ARANDA CASTILLO CESAR ASBEL	INGENIERIA AMBIENTAL	1,027.00
14	72004898	ARONE QUISPE JUAN	INGENIERIA CIVIL	1,027.00
15	72655414	ARONE QUISPE OSCAR	INGENIERIA AMBIENTAL	1,027.00
16	70296544	ASTO GOMEZ JHOSSELING CINTIA	INGENIERIA AMBIENTAL	1,027.00
17	77044557	AUQUI AGUILAR GABRIELA MARIA	INGENIERIA DE SISTEMAS	1,027.00
18	62884551	AYCA LAZO KATHERINE YANINA	INGENIERIA AMBIENTAL	1,027.00
19	73268219	BALDEON MENESES GABRIEL ARON	ARQUITECTURA	1,027.00
20	71231420	BARZOLA YANQUI ENMA MILAGROS	INGENIERIA AMBIENTAL	1,027.00
21	72630027	BELTRAN VILCHEZ JOHANY SALOME	INGENIERIA DE ALIMENTOS	1,027.00
22	76838050	BONZANO VELARDE SILVIA MAURA	INGENIERIA AMBIENTAL	1,027.00
23	71411265	BRAVO BENITES RAFAEL	INGENIERIA AMBIENTAL	1,027.00
24	48299561	BURGA GONZALES THALIA ROXANA	ARQUITECTURA	1,027.00
25	72198649	CABELLO GOMEZ MARGORIE MAJUMI	INGENIERIA AMBIENTAL	1,027.00
26	73102131	CABELLO SOLORZANO KELSY PAMELA	INGENIERIA DE SISTEMAS	1,027.00
27	70166291	CABEZAS DIPAZ MONICA	INGENIERIA DE ALIMENTOS	1,027.00
28	74308974	CALDERON ROMERO LEYDI YANETH	ARQUITECTURA	1,027.00
29	76678047	CAMARGO VALVERDE YANINA	INGENIERIA AMBIENTAL	1,027.00
30	71665258	CARDENAS ONOCURE SUSY ANDREA	INGENIERIA AMBIENTAL	1,027.00
31	70653780	CARHUAZ YARO MIRIAN ROSMERY	INGENIERIA AMBIENTAL	1,027.00
32	77912210	CARRASCO SIMON DALILA RUTH	INGENIERIA DE ALIMENTOS	1,027.00
33	73991036	CARRILLO HUAMANI YESMINA	INGENIERIA DE ALIMENTOS	1,027.00
34	70081893	CASAFRANCA BALDEON JHAQUELIN	INGENIERIA CIVIL	1,027.00
35	73688243	CASTILLO DELGADO LUSDALI	INGENIERIA CIVIL	1,027.00
36	72387168	CASTRO LEANDRO YIRA YADIT	INGENIERIA AMBIENTAL	1,027.00



37	70351308	CASTRO SARCO DIANA GLORIA	INGENIERIA AMBIENTAL	1,027.00
38	72261618	CHANG GUTIERREZ KARINA	INGENIERIA AMBIENTAL	1,027.00
39	70300689	CHAVARRIA CCENCHO SAUL	INGENIERIA CIVIL	1,027.00
40	77203368	CHILON HUAMAN FANNY JHOANNA	INGENIERIA DE ALIMENTOS	1,027.00
41	71748926	CHIMAICO HUAMAN MELIXSANDRA	INGENIERIA DE SISTEMAS	1,027.00
42	70071266	CHIRINOS NAPANGA SHERYL KAROL	ARQUITECTURA	1,027.00
43	73874214	CISNEROS GOMEZ JACKY MILAGROS	INGENIERIA AMBIENTAL	1,027.00
44	70406925	CISNEROS PARIONA LUZ ZAIDA	INGENIERIA AMBIENTAL	1,027.00
45	76677991	CONDOR GALVEZ LIZBETH MARITZA	INGENIERIA DE SISTEMAS	1,027.00
46	70849402	CONDORI PACHECO ARACEL ERICA	INGENIERIA AMBIENTAL	1,027.00
47	76983354	CONDORI YUCRA ROSA ROSITA	INGENIERIA AMBIENTAL	1,027.00
48	48183345	CORDOVA ANYOSA WALTER	INGENIERIA CIVIL	1,027.00
49	72518658	COSINGA CONGACHA ALEXANDER CESAR	INGENIERIA CIVIL	1,027.00
50	75332065	CRISOSTOMO CALDERON RENZO JAIRO	INGENIERIA AMBIENTAL	1,027.00
51	70422977	CRISOSTOMO LOPEZ HULDA JANY	INGENIERIA AMBIENTAL	1,027.00
52	77344168	CRUZ PAREDES YOBANA ELSA	INGENIERIA AMBIENTAL	1,027.00
53	73976028	CUBAS RESURRECCION HERVIN ABDIAS	INGENIERIA CIVIL	1,027.00
54	73893293	CURIPURI CURO ISRAEL	INGENIERIA AMBIENTAL	1,027.00
55	40017635	CURO FERNANDEZ NICANOR	INGENIERIA DE SISTEMAS	1,027.00
56	74816658	CURO HUICHO CLAUDIO MILTON	INGENIERIA CIVIL	1,027.00
57	76451515	DAMIAN CHIPANA RIDER RICARDO	INGENIERIA CIVIL	1,027.00
58	70229102	DELGADO QUISPE CINTHYA INGRID	INGENIERIA AMBIENTAL	1,027.00
59	76059927	DIAZ PEREZ MERLYN STEPHANIE	INGENIERIA CIVIL	1,027.00
60	76812410	DORIA PONCE ANA GABRIEL	INGENIERIA AMBIENTAL	1,027.00
61	44493113	DURAN MEZA ELIAQUIN	INGENIERIA CIVIL	1,027.00
62	71611892	ESPINAL BALTAZAR ROSAURA	INGENIERIA AMBIENTAL	1,027.00
63	71420036	ESPINAL HINOSTROZA JHONSON GUZMAN	INGENIERIA CIVIL	1,027.00
64	70145029	ESPIRITU CASTAÑEDA LUIS DEMETRIO	INGENIERIA DE SISTEMAS	1,027.00
65	73053922	ESTRADA CHACCHI YOSELIN JASMINE	ARQUITECTURA	1,027.00
66	70798587	EVANAN TACAS HANS	INGENIERIA CIVIL	1,027.00
67	74468763	FERNANDEZ ALVARADO MERLI LIZET	INGENIERIA AMBIENTAL	1,027.00
68	75080446	FLORES CORDOVA DELIA	INGENIERIA AMBIENTAL	1,027.00
69	72414474	FLORES LUNA JOSE LUIS	INGENIERIA CIVIL	1,027.00
70	73658293	FLORES ROJAS CARLOS DAVID	INGENIERIA CIVIL	1,027.00
71	71430038	GAMARRA ALCANTARA ROSARIO VERONICA	INGENIERIA AMBIENTAL	1,027.00
72	73599009	GARCIA ROSAS FIORELA ANGELICA	INGENIERIA CIVIL	1,027.00
73	72957420	GERONIMO CORREA MIGUEL ANGEL	INGENIERIA CIVIL	1,027.00
74	76651529	GOMEZ MASLUCAN CELI ORFITA	INGENIERIA CIVIL	1,027.00
75	76733175	GONZALES RUIZ DANIEL	INGENIERIA CIVIL	1,027.00
76	73528431	GUEVARA LOPEZ IVAN JOSE	INGENIERIA CIVIL	1,027.00
77	42399122	GUTIERREZ GAVILAN YURI	INGENIERIA AMBIENTAL	1,027.00
78	72112751	GUZMAN VELIZ KIEFER STEFFI	INGENIERIA DE SISTEMAS	1,027.00
79	76583649	HACHA SALAZAR MIRIAN BEAZOL	INGENIERIA CIVIL	1,027.00
80	77432659	HERRERA CHUMPITAZ DIEGO ARTURO	INGENIERIA DE SISTEMAS	1,027.00
81	72603397	HERRERA SUAREZ GIANMARCO	INGENIERIA CIVIL	1,027.00
82	77497031	HUAMAN TAYPE CARMEN ROSA	INGENIERIA AMBIENTAL	1,027.00
83	70263898	HUARACA FERNANDEZ JHON NOE	INGENIERIA AMBIENTAL	1,027.00



84	77497443	HUASCO CUCHACHA MELISSA GUADALUPE	INGENIERIA AMBIENTAL	1,027.00
85	42175664	HUAYLLAHUAMAN DE LA CRUZ EFRAIN	INGENIERIA DE ALIMENTOS	1,027.00
86	75420109	INGA JULCA THALIA GIANELLA	INGENIERIA CIVIL	1,027.00
87	76482066	INOCENTE QUIROZ ESTHER NOEMI	ARQUITECTURA	1,027.00
88	48375424	IZQUIERDO OBLITAS ESAU	INGENIERIA CIVIL	1,027.00
89	76302168	LAPA TRISTAN RUBEN	INGENIERIA CIVIL	1,027.00
90	76425805	LAURA PEZO DEYSI ERICA	INGENIERIA AMBIENTAL	1,027.00
91	48258913	LEON MANZANARES NOEMI	INGENIERIA DE SISTEMAS	1,027.00
92	75837435	LEVA QUISPE KATY RAQUEL	INGENIERIA CIVIL	1,027.00
93	76555332	LLACUA ESCOBAR KEVIN ARNOLD	INGENIERIA CIVIL	1,027.00
94	48532398	LLAIQUI TACO REINA LUZ	INGENIERIA DE ALIMENTOS	1,027.00
95	46521271	LOAYZA VERA OSMAN JOSUE	INGENIERIA AMBIENTAL	1,027.00
96	70001357	MAMANI RODRIGUEZ ROSMERY	INGENIERIA DE ALIMENTOS	1,027.00
97	74971075	MARTEL PARIONA SOLEDAD	INGENIERIA AMBIENTAL	1,027.00
98	71065989	MARTINEZ AGUILAR MAYRA TRIDDEY	INGENIERIA AMBIENTAL	1,027.00
99	77665547	MAYTA ROMERO KELLY KARINA	ARQUITECTURA	1,027.00
100	70379002	MEDINA PILLACA JHOSELIN SOLANGE	INGENIERIA CIVIL	1,027.00
101	75965549	MENDOZA AGUIRRE MAC GIVER ROMELIO	INGENIERIA CIVIL	1,027.00
102	75949720	MENDOZA CALLIÑAUPA YASMIN	INGENIERIA CIVIL	1,027.00
103	73389074	MENDOZA HUAMANTUPA EMELY DOLORES	INGENIERIA CIVIL	1,027.00
104	72045597	MIRANDA ROMANI VILELA GRACIELA	INGENIERIA AMBIENTAL	1,027.00
105	76648028	MONTES MONDALGO AXEL YOHANN	INGENIERIA CIVIL	1,027.00
106	72955481	MORENO ASMAT CHRISTIAN VILMER	ARQUITECTURA	1,027.00
107	72955482	MORENO ASMAT EDUAR VICENTE	INGENIERIA AMBIENTAL	1,027.00
108	47859075	NAJARRO OSCCO MARY LUZ	INGENIERIA CIVIL	1,027.00
109	73389436	NUÑEZ CAMARENA SARIVI CLICERIA	ARQUITECTURA	1,027.00
110	70289582	NUÑEZ PALLARA NADIA IBET	INGENIERIA AMBIENTAL	1,027.00
111	70769441	OLARTE SUAREZ EMERY ELSA	INGENIERIA AMBIENTAL	1,027.00
112	70016077	ORDOÑEZ VEGA ANDY GIAMPIERRE	INGENIERIA DE SISTEMAS	1,027.00
113	71614323	OYOLA ROJAS BRAYAN	INGENIERIA CIVIL	1,027.00
114	71947753	PANDURO CASTRO KATHERIN CECILIE	INGENIERIA AMBIENTAL	1,027.00
115	72327391	PARIONA GUTIERREZ DINA FLOR	INGENIERIA AMBIENTAL	1,027.00
116	74479315	PAUCAR HUACHO MAX JORDY	INGENIERIA CIVIL	1,027.00
117	45020817	PAUCAR VARGAS FAUSTINO FLORENCIO	INGENIERIA DE SISTEMAS	1,027.00
118	71575702	PERALES ROJAS ROSA FLORELI	INGENIERIA AMBIENTAL	1,027.00
119	72210394	PEREZ ARRIOLA YAN KUPER	INGENIERIA AMBIENTAL	1,027.00
120	74437613	PEREZ CUSIMAYTA OSCAR	INGENIERIA CIVIL	1,027.00
121	77209759	PEREZ HUACHACA WILBER	INGENIERIA AMBIENTAL	1,027.00
122	73822559	PEREZ SOSA LOURDES	INGENIERIA AMBIENTAL	1,027.00
123	71657827	PICHARDO GALINDO LIZBETH EDITH	INGENIERIA CIVIL	1,027.00
124	70209896	PILLACA CABRERA TONY	ARQUITECTURA	1,027.00
125	74028704	POLANCO RAMIREZ SANTA REYNA	INGENIERIA AMBIENTAL	1,027.00
126	76863067	PONCE CRUZ SHEILY	INGENIERIA AMBIENTAL	1,027.00
127	72680533	PORRAS SEQUEIROS GARDENIA	INGENIERIA AMBIENTAL	1,027.00
128	72288302	PORTA MALDONADO DANIEL ENRIQUE	INGENIERIA CIVIL	1,027.00
129	73348742	PRIMO FABIAN LUZ EMPERATRIZ	INGENIERIA CIVIL	1,027.00
130	73201250	PUMA SAÑOMAMANI CLORINDA	INGENIERIA DE SISTEMAS	1,027.00
131	70241361	QUISPE BALDEON LIZBETH	INGENIERIA AMBIENTAL	1,027.00

132	72859815	QUISPE FERNANDEZ RICHARD	INGENIERIA AMBIENTAL	1,027.00
133	72367868	QUISPE SANCHEZ FLOR VICKY	INGENIERIA AMBIENTAL	1,027.00
134	70324525	RAMIREZ CUEVA LUISA ALEXANDRA	INGENIERIA AMBIENTAL	1,027.00
135	28596894	RAMIREZ GARCIA ANGEL JOHNY	INGENIERIA AMBIENTAL	1,027.00
136	47788708	RAZA MONTALVO YESENIA	INGENIERIA CIVIL	1,027.00
137	47663478	RIOS GARAY JENIFER GISELA	INGENIERIA AMBIENTAL	1,027.00
138	73010863	RIVERA RUFINO YBETH DENISE	INGENIERIA DE ALIMENTOS	1,027.00
139	47229602	ROBLES CLAVERIANO JULIAN	INGENIERIA CIVIL	1,027.00
140	76324248	ROCHA VERA WILBERT ANTONY	INGENIERIA AMBIENTAL	1,027.00
141	72684205	ROJAS SILVA KEILY LIZETH	ARQUITECTURA	1,027.00
142	70083738	ROMAN SANTA CRUZ MARIA CARLA	INGENIERIA AMBIENTAL	1,027.00
143	74419118	ROMANI NOA YELSIN FREDY	INGENIERIA CIVIL	1,027.00
144	45221879	RONDINEL GAVILAN RUDECINDO	INGENIERIA CIVIL	1,027.00
145	77477509	ROSAS HUAMAN IMER ANDRES	INGENIERIA DE SISTEMAS	1,027.00
146	70937228	RUIZ MONTENEGRO JENNIFER KAROLAI	INGENIERIA CIVIL	1,027.00
147	48733053	SACRAMENTO GALEANO BALTH JHESTIN	INGENIERIA CIVIL	1,027.00
148	48221677	SALAS VILLANO VICTOR OVIDIO	INGENIERIA AMBIENTAL	1,027.00
149	71586867	SALAS YAÑAC JANETH	INGENIERIA DE ALIMENTOS	1,027.00
150	71919778	SALCEDO ESQUEN EDDY ALBINO	INGENIERIA AMBIENTAL	1,027.00
151	41792270	SALVATIERRA GOMEZ WILBER	INGENIERIA AMBIENTAL	1,027.00
152	75831773	SANCHEZ CALANCHA JACKELINE IBETH	INGENIERIA DE ALIMENTOS	1,027.00
153	70468228	SANCHEZ MARCOS DEISSY INES	INGENIERIA DE SISTEMAS	1,027.00
154	75687115	SANCHEZ TORRE MIRYAM RAQUEL	INGENIERIA DE SISTEMAS	1,027.00
155	70876250	SANTIAGO HUAMAN LUCERO FATIMA	INGENIERIA AMBIENTAL	1,027.00
156	70979114	SEGURA DELGADO PAUL	INGENIERIA AMBIENTAL	1,027.00
157	77026810	SERAFIN MURGA ELVIS	INGENIERIA DE SISTEMAS	1,027.00
158	47789563	SILVERA HUAMAN ELIZABETH	INGENIERIA CIVIL	1,027.00
159	72254650	SURICHAQUI UNCHUPAICO ELIDA MARLENY	INGENIERIA CIVIL	1,027.00
160	76438755	TELLO SANCHEZ GUIANELLA SANDY	INGENIERIA AMBIENTAL	1,027.00
161	71001247	TINOCO CANTO JHOENMERT EDGAR	INGENIERIA AMBIENTAL	1,027.00
162	71798472	TORRES CALDERON SOLEDAD	INGENIERIA AMBIENTAL	1,027.00
163	74411794	TORRES CHAVEZ PAMELA MILAGROS	INGENIERIA DE SISTEMAS	1,027.00
164	73495925	TORRES INFANTE MARINELY	INGENIERIA CIVIL	1,027.00
165	71430040	TORRES LAJARA YESICA EDIT	INGENIERIA AMBIENTAL	1,027.00
166	71032095	TORRES QUISPE WILDER ROMARIO	INGENIERIA AMBIENTAL	1,027.00
167	73936548	TORRES RODRIGUEZ NANCY ELIZABETH	INGENIERIA CIVIL	1,027.00
168	70222813	TORRES ZAMATA GUSTAVO	INGENIERIA AMBIENTAL	1,027.00
169	73307177	VALDEZ DAVILA LINDA SCARLET	INGENIERIA DE ALIMENTOS	1,027.00
170	43945292	VARGAS URBANO MIQUEAS	INGENIERIA AMBIENTAL	1,027.00
171	46510538	VILA SANTIAGO ALEJANDRO	INGENIERIA AMBIENTAL	1,027.00
172	44823867	YAURI MOLINA HERICA	INGENIERIA AMBIENTAL	1,027.00
173	48096110	ZERON CANCHA MIGUMI LUCY	INGENIERIA AMBIENTAL	1,027.00
174	76523720	ZUÑIGA BENITO DAVID ADRIAN	ARQUITECTURA	1,027.00
MONTO TOTAL: (Ciento setenta y ocho mil seiscientos noventa y ocho con 00/100 soles)				S/ 178 698.00

